MINISTERIO DE HACIENDA

CONTRATO Nº 02/2015

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE HACIENDA

Programa de Apoyo a la Política Pública de Desarrollo Social en el Paraguay
Proyecto de Fortalecimiento de Implementación PPR DCI-ALA/2011/22871

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/15
"Adquisición de Certificados Digitales y Plataforma de Integración de Firma Digital"
ID Nº 288.687"

Lote N° 02

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 31 días del mes de julio del año 2015, el **MINISTERIO DE HACIENDA**, en adelante LA CONVOCANTE, representado en este acto por el **Sr. Ramón Isidoro Ramírez C.**, Viceministro de Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, conforme al Decreto del Poder Ejecutivo N° 23 de fecha 16 de agosto del 2013 y Director General del Programa, conforme a la Resolución M.H. N° 226 de fecha 10 de agosto del 2012, de nacionalidad paraguaya, con Cédula de Identidad Nº 1.042.088, con domicilio legal en la calle Chile N° 252 entre Palma y Presidente Franco, por una parte, y por la otra parte, la **EMPRESA VIT S.A.**, representada en este acto por el **Sr. José Luis Augusto Liseras Rodríguez**, en su carácter de Vicepresidente de la citada Empresa, en adelante denominada EL PROVEEDOR, con domicilio legal en la calle España N° 2028 c/ Brasilia, con **RUC N° 80080099-0**, convienen en celebrar el presente Contrato, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen.----------

CLÁUSULA PRIMERA:

1.1 El PROVEEDOR, se compromete a brindar a la CONVOCANTE los servicios de "**Certificados Digitales para Firma Digital en Dispositivos Criptográficos tipo token",** que se detallan en la **Sección III Suministros Requeridos**, dentro de los plazos y en un todo de acuerdo con lo contemplado en su Propuesta Técnica y que se adjuntan al presente Contrato formando parte del mismo.----------

1.2 El pago a ser abonado al PROVEEDOR como resultado de la Adjudicación del Llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2015, convocado por el Ministerio de Hacienda para la **"Adquisición de Certificados Digitales y Plataforma de Integración de Firma Digital" - ID Nº 288.687,** se efectuará con fondos provenientes del rubro 570 "ADQUISICIÓN DE ACTIVOS INTANGIBLES" – FF 30 (Recursos Institucionales - Donación), fondos correspondientes al Ejercicio Fiscal 2015.----------

CLÁUSULA SEGUNDA:

2.1 Serán parte del presente contrato los siguientes documentos:

- El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
- Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
- La oferta del Proveedor;
- La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva

VIT S.A.
España 2028 / Telefax 229350
Asunción - Paraguay

MINISTERIO DE HACIENDA * SUB SECRETARIA DE ESTADO DE ADMINISTRACION FINANCIERA *

Ramón Isidoro Ramírez C.
Viceministro de Administración Financiera

notificación;

- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria No. 711 del 15 de julio de 2015;
- Anexos al Contrato (Adendas y/o acuerdos entre las partes);
- La Póliza de Responsabilidad Profesional.

2.2 Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.---------

CLÁUSULA TERCERA:
El PROVEEDOR se compromete a realizar los trabajos incluidos en su Propuesta Técnica. El PROVEEDOR declara que no se encuentra en contraposición con lo dispuesto en el Artículo 40 de la Ley N° 2.051/03.----------

CLÁUSULA CUARTA:
La CONVOCANTE no será responsable por el pago o la retención de ningún impuesto, prima, seguro u otra remuneración adicional por cualquier concepto, que puedan incidir sobre los ingresos del PROVEEDOR, y que sus agentes, funcionarios, representantes o expertos, perciban por la prestación de servicios pactados bajo el presente Contrato. Será de exclusiva responsabilidad del PROVEEDOR obtener y mantener para sus funcionarios, representantes, agentes o expertos el seguro médico, de vida, de seguridad social u otra cobertura que sea requerida por la legislación nacional.----------

CLÁUSULA QUINTA:
En caso que cualquier persona asignada por el PROVEEDOR para prestar servicios de conformidad con el presente Contrato, formulare una queja, hiciere una reclamación o presentare una demanda de naturaleza administrativa o judicial relacionada con la ejecución de este Contrato, contra el PROVEEDOR, el mismo cubrirá todos los gastos, costos honorarios de abogado, pérdidas y daños con relación a la queja, reclamo o demanda. Ninguna indemnización será imputada a los recursos de la CONVOCANTE.----------

CLÁUSULA SEXTA:
El PROVEEDOR será responsable del desempeño profesional de las personas que asigne para prestar servicios bajo el presente Contrato y de la supervisión técnica de las mismas, con el fin de asegurar el total cumplimiento de los objetivos del presente Contrato y de los requisitos técnicos del mismo, estipulados en la **Sección III Suministros Requeridos**. En caso que cualquier tarea desempeñada por los funcionarios, agentes, representantes o expertos del PROVEEDOR o que cualquier informe o documento preparado por los mismos fuera considerado insatisfactorio por la CONVOCANTE, ésta notificará al PROVEEDOR por escrito especificando el problema. El PROVEEDOR, a partir de la fecha de recibida la notificación, dispondrá de un período de 5 (cinco) días hábiles, para subsanar o corregir el problema. Esta situación, no deberá afectar la fecha acordada de presentación del Acta de Recepción Final Satisfactoria, la cual será debidamente incorporada dentro del proyecto de realización del trabajo con lo presentado en su Propuesta Técnica. La CONVOCANTE, dispondrá de 10 (diez) días hábiles, a partir de la fecha de entrega de cualquier informe o documento por parte del PROVEEDOR para analizar, hacer comentarios, requerir revisiones y/o correcciones al mismo o para aceptarlo.----------

MINISTERIO DE HACIENDA
SUB SECRETARIA DE ESTADO DE ADMINISTRACION FINANCIERA

Ramón Isidoro Ramírez C.
Viceministro de Administración Financiera

CLÁUSULA SÉPTIMA:
El PROVEEDOR se compromete a indemnizar a la CONVOCANTE, sus agentes, funcionarios o representantes, por todos los gastos, costos, honorarios de abogado, pérdidas y daños en que los mismos pudieran incurrir como consecuencia de los actos u omisiones por imprudencia, impericia, negligencia o mala conducta intencional por parte del PROVEEDOR, sus agentes, funcionarios, representantes, expertos o cualquier persona asignada por el PROVEEDOR para prestar servicios bajo el presente Contrato.----------

CLÁUSULA OCTAVA:
El PROVEEDOR no podrá utilizar, disponer, copiar, transmitir, divulgar, difundir a ninguna otra institución o persona, ni antes, ni durante, ni después de la prestación del servicio, toda la información recuperada en este proceso, debiendo ser considerada la misma como de estricta y absoluta confidencialidad. Cualquier tipo de comunicación o difusión de esta información, independientemente de su formato, deberá ser efectuada a través de la CONVOCANTE, siendo ella la única parte que podrá autorizar por escrito cualquier difusión.----------

CLÁUSULA NOVENA:
El presente Contrato tendrá una vigencia de **150 (ciento cincuenta) días** y entrará a regir inmediatamente con posterioridad a la correspondiente formalización. La CONVOCANTE se reserva el derecho de terminar el Contrato en cualquier momento antes de su fecha de expiración, mediante notificación escrita al PROVEEDOR con una anticipación mínima de diez (10) días. En tal eventualidad la CONVOCANTE pagará solamente al PROVEEDOR una suma equivalente a los bienes que hubiere suministrado, en forma satisfactoria, durante la vigencia de este Contrato y que no le hubieren sido pagados hasta la fecha de terminación del mismo. Se entiende por forma satisfactoria el haber realizado y entregado, con la aprobación de la CONVOCANTE, los Productos esperados que se detallan en la **Sección III Suministros Requeridos**. En ningún caso, ello otorgará al PROVEEDOR el derecho de pago a indemnización alguna. La CONVOCANTE podrá suspender los pagos bajo este Contrato en caso de incumplimiento de cualquier obligación contractual por parte del PROVEEDOR.----------

CLÁUSULA DÉCIMA:
10.1 Por los servicios prestados bajo el presente Contrato la CONVOCANTE pagará al PROVEEDOR la suma total de **Gs. 286.200.000 (Guaraníes doscientos ochenta y seis millones doscientos mil)**. Esta suma, incluye todos los gastos y costos en que el PROVEEDOR pueda incurrir en la prestación de los servicios bajo el presente Contrato, y la forma de pago será la siguiente:

Lote	Productos Entregables	Plazos de Entrega (días corridos a partir de la firma de Contrato)	%Pago
2	A) Inicio de la entrega de los certificados digitales con sus tokens	30 días	----------
	B) Entrega de la totalidad de los certificados digitales con sus tokens	120 días	100%

VIT S.A.
España 2028 / Telefax 229350
Asunción - Paraguay

MINISTERIO DE HACIENDA
SUB SECRETARIA DE ESTADO DE ADMINISTRACION FINANCIERA

Ramón Isidoro Ramírez C.
Viceministro de Administración Financiera

A) Entrega de certificados digitales con sus tokens

El Proveedor contará con un plazo máximo de 30 (treinta) días corridos, a partir de la firma del Contrato, para iniciar el proceso de entrega de las 500 (quinientas) unidades de USB Tokens (dispositivos criptográficos) a los beneficiarios de los Organismos o Entidades del Estado designados por la Dirección General del Tesoro de conformidad a las Especificaciones Técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones.

La Institución, Organismo o Entidad del Estado, en adelante la "Institución", por medio de sus representantes, gestionará ante el Proveedor la obtención de los Certificados Digitales acordados mediante Cronograma del Ministerio de Hacienda, en el lugar de entrega acordado, de los dispositivos USB Tokens provistos por el mismo, dentro del plazo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Cumplimentados los recaudos exigidos, el Proveedor otorgará los Certificados Digitales requeridos por la Institución en los dispositivos, e informará a la Contratante sobre cada una de las entregas realizadas.

Una vez formalizada la "entrega del total" de las unidades de USB Tokens (Dispositivos Criptográficos) con los Certificados Digitales correspondientes, y otorgada el Acta de Recepción Final Satisfactoria de los mismos, el Proveedor deberá solicitar el pago a través de una Nota acompañada de la factura correspondiente.

El proveedor estará obligado a entregar a la Contratante, dentro del plazo de cinco días hábiles, los tokens, que no han sido retirados a la fecha de fenecimiento del Contrato, y su compromiso de registrar en el Plazo de dos años (vigencia de los Certificados) a solicitud del Ministerio de Hacienda a partir de la fecha de recepción del remanente.

- **Incorporación de los Certificados Digitales a los Dispositivos**

La Institución deberá presentar una copia del Acuerdo Específico suscrito con el Ministerio de Hacienda, a fin de acreditar que los Certificados Digitales que serán otorgados por el PROVEEDOR, corren por cuenta de la adquisición realizada por el Ministerio de Hacienda.

Cada dispositivo será adherido con un Certificado Digital una sola vez por cuenta del presente Contrato, siendo exclusiva responsabilidad del PROVEEDOR registrar los dispositivos que son adheridos con los Certificados Digitales, no pudiendo reclamar a la Contratante el costo de estos últimos, si se encontrasen fuera de las presentes condiciones.

Asimismo, el PROVEEDOR deberá llevar un registro de cada Certificado Digital entregado a las Instituciones en cada uno de los dispositivos, asentando la siguiente información: código del dispositivo, nombre y apellido de la persona portadora de la firma, institución a la que pertenece, fecha de entrega del Certificado Digital.

VIT S.A.
España 2028 / Telefax 229350
Asunción - Paraguay

MINISTERIO DE HACIENDA * SUB SECRETARÍA DE ESTADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA * REPÚBLICA DEL PARAGUAY PAZ Y JUSTICIA

Ramón Isidoro Ramírez C.
Viceministro de Administración Financiera

MINISTERIO DE HACIENDA

Mensualmente, hasta que se produzca la entrega de los 500 (quinientos) Certificados Digitales adquiridos por la Contratante, el PROVEEDOR remitirá un Informe a la misma, con toda la información señalada anteriormente.

- **Asistencia técnica posterior al vencimiento del contrato**

El PROVEEDOR deberá brindar la asistencia técnica, entrega y registro para la habilitación de los certificados digitales correspondientes a los tokens que han sido adquiridos en el marco del presente Contrato y que no han sido entregados dentro del plazo de vigencia del contrato.

- **Documentación generada en el procedimiento**

  ✓ **Registro del PROVEEDOR sobre las entregas de Certificados Digitales:** Durante la vigencia del presente Contrato, el Proveedor deberá llevar un registro que contenga al menos la siguiente información: Código del dispositivo, nombre y apellido de la persona portadora de la firma, institución a la que pertenece, fecha de entrega del Certificado Digital.

  ✓ **Informes del PROVEEDOR a la Contratante:** Mensualmente, hasta que se produzca la entrega de los 500 (quinientos) Certificados Digitales adquiridos por la Contratante, el PROVEEDOR remitirá un Informe a la Contratante, con toda la información asentada en el registro respectivo.

10.2 Los precios facturados por el PROVEEDOR por los servicios prestados en virtud al presente contrato, no deberán diferir de los que hubiese cotizado en su Oferta Técnica y Oferta de Precio.---

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA:
El Viceministro de Administración Financiera será el representante autorizado de la CONVOCANTE para los efectos de la firma del presente Contrato o de cualquier modificación en los términos del mismo que sea necesaria. La CONVOCANTE no será responsable de ningún costo adicional incurrido por el PROVEEDOR por modificaciones en los términos del presente Contrato que no hayan sido autorizados por escrito por el representante de la CONVOCANTE. Cualquier costo adicional por la ampliación o modificación de los términos del presente Contrato deberá ser autorizado por escrito por la CONVOCANTE.----------

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA:
El PROVEEDOR, contratará y capacitará al personal que será utilizado para obtener el producto solicitado, responsabilizándose por cualquier obligación inherente al pago y prestaciones del personal contratado, así como de seleccionar al mismo de acuerdo a las necesidades. La CONVOCANTE no asume responsabilidad u obligación laboral alguna con el personal contratado por el PROVEEDOR.----------

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA:
Los productos esperados como resultado del presente Contrato, con sus definiciones y vinculaciones, sus fuentes y derechos de autor, serán de propiedad de la CONVOCANTE. Los

VIT S.A.
España 2028 / Telefax 229350
Asunción - Paraguay

MINISTERIO DE HACIENDA
SUB SECRETARIA DE ADMINISTRACION FINANCIERA

Ramón Isidoro Ramírez C.
Viceministro de Administración Financiera

MINISTERIO DE HACIENDA

mismos, deberán contar con todos aquellos elementos necesarios para su utilización en los términos previstos en la **Sección III Suministros Requeridos.**----------

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA:
Los equipos y/o bienes a ser utilizados por el PROVEEDOR durante la realización de los trabajos, deberán ser de su propiedad o estar bajo su posesión, y cualquier tipo de daño que sufran durante su operación, por la causa que fuere, estará a su cargo, debiendo reponer y/o reparar inmediatamente el equipo faltante, para continuar con el desarrollo normal del proceso.----------

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA:
Cualquier notificación concerniente a este Contrato se considerará debidamente hecha cuando se haya entregado, personalmente o por correo electrónico a la parte correspondiente, en la siguiente dirección:

CONVOCANTE:
Ministerio de Hacienda - Unidad Ejecutora del Proyecto DCI-ALA/2011/22871
Dirección: Alberdi N° 320 c/ Palma. Edificio Christian Sabe. Tercer Piso. Oficina 301 – Unidad Ejecutora del Proyecto DCI-ALA/2011/22871.
Teléfono: (595 21) 414 6721
Correo electrónico: ala22871@hacienda.gov.py
Ciudad: Asunción, Paraguay

PROVEEDOR:
Empresa VIT S.A.
Dirección: España 2028 c/ Brasilia.-
Teléfono: (595 21) 229-350.-
Correo electrónico: info@efirma.com.py
Ciudad: Asunción, Paraguay.

CLÁUSULA DECIMO SEXTA:
Son causales de rescisión del contrato por parte de la CONVOCANTE:

16.1 En caso de incumplimiento de los servicios que se detallan en la **Sección III Suministros Requeridos**, la CONVOCANTE podrá terminar este contrato en cualquier momento, mediante una notificación escrita con 10 (diez) días de anticipación.----------

16.2 Al recibir esta notificación el PROVEEDOR inmediatamente tomará medidas para dejar los servicios terminados en forma oportuna y adecuada y suministrará a la CONVOCANTE todos los informes, propuestas y documentos elaborados hasta la fecha de la notificación.----------

CLÁUSULA DECIMO SÉPTIMA:
Son causales de rescisión del contrato por parte del PROVEEDOR:

En caso de que un importe vencido y pagadero al PROVEEDOR en virtud de este Contrato no haya sido abonado sin ningún tipo de justificación, en un plazo de 45 (cuarenta y cinco) días hábiles a

VIT S.A.
España 2028 / Telefax 229350
Asunción - Paraguay

MINISTERIO DE HACIENDA
SUB SECRETARIA DE ESTADO DE ADMINISTRACION

Ramón Isidoro Ramírez C.
Viceministro de Administración Financiera

MINISTERIO DE HACIENDA

partir de lo estipulado en los Términos de Referencia, el PROVEEDOR si lo desea, podrá terminar este contrato mediante una notificación escrita con 10 (diez) días hábiles de anticipación.----------

CLÁUSULA DECIMO OCTAVA:
Consecuencias de la rescisión del contrato.

18.1 En caso de terminación del contrato imputable a la CONVOCANTE, el PROVEEDOR tendrá derecho a recibir la remuneración pagadera hasta la fecha de rescisión de contrato, que cuenten con las aprobaciones de los correspondientes informes. ----------

18.2 En caso de rescisión por causas imputables al PROVEEDOR, la CONVOCANTE tendrá derecho además de ejecutar la póliza, a exigir una indemnización por daños y perjuicios.----------

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA:
19.1 Toda controversia técnica que no pueda solucionarse en forma amigable, quedará sometida al arbitraje de una Comisión integrada por un representante de la CONVOCANTE y un representante del PROVEEDOR.----------

19.2 En caso de conflictos en la interpretación del presente Contrato, que no pueda solucionarse amigablemente, las partes se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Asunción, Capital de la República del Paraguay, siendo aplicables las leyes de la República del Paraguay.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA:
El PROVEEDOR, sus funcionarios, agentes, representantes, expertos, sucesores y cesionarios se someten a todas las obligaciones, acuerdos y responsabilidades incluidos en este Contrato. El PROVEEDOR no podrá ceder ninguna de sus obligaciones, acuerdo o responsabilidades bajo el presente Contrato ni podrá ceder este Contrato sin el consentimiento por escrito del representante de la CONVOCANTE.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA:
El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional (LPN) N° 01/2015, convocado por el Ministerio de Hacienda. La adjudicación fue realizada por Resolución UEP DCI-ALA/2011/22871 N° 04/2015 del 08 de julio de 2015.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA:
Las formas y los términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato, se encuentran establecidos en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato del PBC. Se transcribirá lo estipulado en dichas cláusulas.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA:
El PROVEEDOR entregará a la CONVOCANTE una póliza de Seguro de Fiel Cumplimiento de Contrato, expedida por una Compañía de Seguros de Plaza establecida en el país, y el monto asegurado será el equivalente al 10% (diez por ciento) del valor total del contrato. Este seguro deberá permanecer vigente durante 60 (sesenta) días hábiles posteriores a la fecha de terminación del contrato. El Seguro de Fiel Cumplimiento de Contrato será devuelto al

VIT S.A.
España 2028 / Telefax 229350
Asunción - Paraguay

MINISTERIO DE HACIENDA
SUB SECRETARIA DE ESTADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

Ramón Isidoro Ramírez C.
Viceministro de Administración Financiera

MINISTERIO DE HACIENDA

PROVEEDOR luego de finalizada la vigencia del mismo, con el parecer favorable de la CONVOCANTE.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA:
Los bienes suministrados por el PROVEEDOR en virtud del presente contrato son los que se describen en la Lista de Precios y en la **Sección III Suministros Requeridos** del Pliego de Bases y Condiciones. Se transcribirá lo estipulado en dichas cláusulas.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMO QUINTA:
25.1 La CONVOCANTE, para los fines de la fiscalización y control de los servicios, estará representada por el Coordinador General del Proyecto DCI-ALA/2011/22871 y Representantes de la DGTP y la DGIC del Ministerio de Hacienda.----------

25.2 La CONVOCANTE, por medio de su representante más arriba detallado, conocerá todo cuanto se relacione con la ejecución de este Contrato y decidirá cualquier cuestión que surja con el PROVEEDOR acerca de la responsabilidad, calidad y aceptabilidad de los insumos empleados en los servicios ejecutados, de la forma de llevarse a cabo, del tiempo en que deben terminarse sus distintas partes y cualquier otra cuestión que pueda surgir en el curso de las operaciones de los servicios, de acuerdo con los términos de este Contrato, de lo establecido en la **Sección III Suministros Requeridos** del Pliego de Bases y Condiciones y demás documentos.----------

25.3 Con el objeto de dejar asentadas las observaciones o modificaciones y/o ajustes a los servicios respecto al desarrollo de los trabajos, se emitirán Actas de Acuerdos, en las cuales serán registradas dichas observaciones por duplicado, firmado por los representantes de la CONVOCANTE y el PROVEEDOR. Una copia se entregará a cada una de las partes.----------

Todas las órdenes y comunicaciones de cualquier naturaleza entre la CONVOCANTE y el PROVEEDOR se harán exclusivamente por escrito, a través de los medios establecidos. Las comunicaciones verbales no tienen valor con relación a este Contrato.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEXTA:
En señal de conformidad con las condiciones antes expuestas, las partes por medio de sus representantes autorizados, firman el presente documento, constituido de 8 (OCHO) páginas progresivamente numeradas, en 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay.----------

MINISTERIO DE HACIENDA * SUB SECRETARÍA DE ESTADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA * REPÚBLICA DEL PARAGUAY PAZ Y JUSTICIA

Sr. José Luis Augusto Liseras Rodríguez	**Sr. Ramón Isidoro Ramírez C.**
Vicepresidente	**Director General del Programa**
Empresa VIT S.A.	**Ministerio de Hacienda**
PROVEEDOR	**CONVOCANTE**

VIT S.A.
España 2028 / Telefax 229350
Asunción - Paraguay